



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.410

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070005967	Noviembre 08 de 2019	3	070005977	Noviembre 08 de 2019	18
070005968	Noviembre 08 de 2019	5	070005978	Noviembre 08 de 2019	19
070005969	Noviembre 08 de 2019	7	070005979	Noviembre 08 de 2019	21
070005970	Noviembre 08 de 2019	9	070005980	Noviembre 08 de 2019	22
070005971	Noviembre 08 de 2019	11	070005981	Noviembre 08 de 2019	23
070005972	Noviembre 08 de 2019	12	070005982	Noviembre 08 de 2019	25
070005973	Noviembre 08 de 2019	13	070005983	Noviembre 12 de 2019	29
070005974	Noviembre 08 de 2019	14	070005984	Noviembre 12 de 2019	33
070005975	Noviembre 08 de 2019	15	070005985	Noviembre 12 de 2019	36
070005976	Noviembre 08 de 2019	17	070005986	Noviembre 12 de 2019	39



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005967

Fecha: 08/11/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado 2019010415094 del 25 de octubre del 2019, el señor **ARCIANO MENA MACHADO**, identificado con cédula de ciudadanía **11.830.056**, presenta renuncia al cargo como docente en Básica Secundaria, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Caucasia, **a partir del 31 de diciembre del 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **ARCIANO MENA MACHADO**, identificado con cédula de ciudadanía **11.830.056**, al cargo como docente en Básica Secundaria, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Caucasia, **a partir del 31 de diciembre del 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

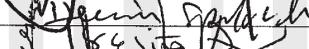
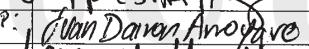
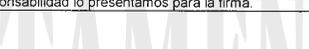
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **ARCIANO MENA MACHADO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		5.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		05/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		31/10/19
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado		01/11/2019
Proyectó:	Laura Munillo Morales		31/10/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005968

Fecha: 08/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado 2019010413146 del 24 de octubre del 2019, el señor **MANUEL SANTIAGO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **91.420.764**, presenta renuncia al cargo como docente en Básica Secundaria, en el área de Educación Artística, en la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del municipio de Yondo, **a partir del 01 de enero del 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **MANUEL SANTIAGO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **91.420.764**, al cargo como docente en Básica Secundaria, en el área de Educación Artística, en la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del municipio de Yondo, **a partir del 01 de enero del 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **MANUEL SANTIAGO GARCIA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nº 13
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	5.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	05/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	31/10/19
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	<i>Juan Dairon Arroyave Naranjo</i>	07/11/2019
Proyectó:	Laura Murillo Morales	<i>Laura Murillo Morales</i>	31/10/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005969

Fecha: 08/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado 2019010416846 del 25 de octubre del 2019, el señor **EUDES AMANDO SUAREZ CARO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.262.598**, presenta renuncia al cargo como docente en Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Emiliano García del municipio de Girardota, **a partir del 13 de enero del 2020.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **EUDES AMANDO SUAREZ CARO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.262.598**, al cargo como docente en Básica Secundaria, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Emiliano García del municipio de Girardota, **a partir del 13 de enero del 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

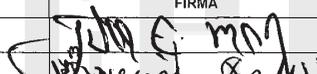
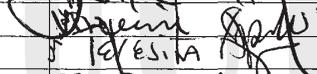
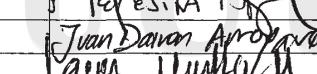
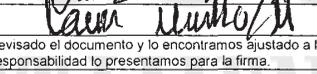
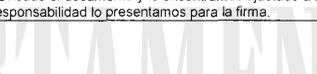
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **EUDES AMANDO SUAREZ CARO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		5.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		05/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		21/10/19
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado		01/11/2019
Proyectó:	Laura Murillo Morales		31/10/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005970

Fecha: 08/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082455 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35163**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el sexto lugar la señora **Ana Maria Giraldo Osorio**, identificada con cédula de ciudadanía **1037611388**.

Que mediante el Decreto 5486 del 03 de octubre de 2019, se deroga el Decreto 4035 del 22 de julio de 2019, por medio del cual se nombró en periodo de prueba al señor Edison Alexander Durán Zapata, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.584.156 quien figuró en el primer lugar la lista de elegibles del empleo señalado con el número OPEC **35163**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con el señor Julio Cesar Giron Uribe, identificado con cédula de ciudadanía 8434945.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **ANA MARÍA GIRALDO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía 1037611388, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, NUC **2000004106**, ID Planta **0019802923**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

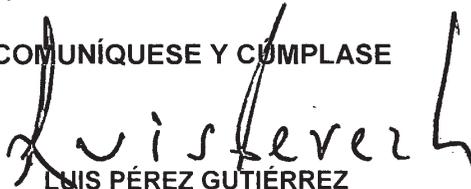
ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Ana María Giraldo Osorio, identificada con cédula de ciudadanía 1037611388, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

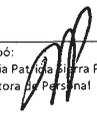
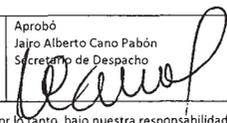
ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, el señor **Julio Cesar Giron Uribe**, identificado con cédula de ciudadanía **8434945**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, NUC 2000004106, ID Planta 0019802923, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central; quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Ana María Giraldo Osorio, identificada con cédula de ciudadanía 1037611388, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra P Directora de Personal 	Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho 
Revisó		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A

Radicado: D 2019070005971

Fecha: 08/11/2019

DECRETO

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se realiza un Encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **JHONATAN SUAREZ OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía **1.017.123.159**, titular del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** Código **009** Grado **02** NUC Planta **0203** ID Planta **1180**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO** Código **020** Grado **04** Nuc Planta **0465** Id Planta **0969**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARIA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, mientras la incapacidad de su titular la doctora **ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.099.226**, a partir de la posesión y hasta el día antes que se reintegre su titular, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar al doctor **JHONATAN SUAREZ OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía **1.017.123.159**, titular del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** Código **009** Grado **02** NUC Planta **0203** ID Planta **1180**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO** Código **020** Grado **04** Nuc Planta **0465** Id Planta **0969**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARIA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, mientras la incapacidad de su titular la doctora **ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.099.226**, a partir de la posesión y hasta el día antes que se reintegre su titular, ambas fechas inclusive.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PEREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA



Radicado: D 2019070005972

Fecha: 08/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO

“Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1°, el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”

Mediante el Decreto 5351 del 26 de septiembre de 2019, se nombró en Periodo de Prueba al señor **JOSÉ MIGUEL ROJAS RUA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.152.407**, en la plaza de empleo **TÉCNIOCO AREA SALUD** Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2678**, ID Planta **1093**, sede de trabajo Santa Rosa de Osos, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

Mediante oficio del 29 de octubre de 2019, el señor **JOSÉ MIGUEL ROJAS RUA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.152.407**, manifestó que no tomará posesión del cargo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, con el fin de proceder a proveer esta serie de empleo con la persona que sigue en la lista de elegibles, en cuanto la persona que fue nombrada para el mismo manifestó la NO aceptación de dicha designación.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Derogar el Decreto 5351 del 26 de septiembre de 2019, mediante el cual se nombró en Periodo de Prueba al señor **JOSÉ MIGUEL ROJAS RUA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.152.407**, en la plaza de empleo **TÉCNIOCO AREA SALUD** Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2678**, ID Planta **1093**, sede de trabajo Santa Rosa de Osos, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado 07/11/2019 	Aprobó: Natalia Patricia Serrano Directora de Planeación 	Aprobó: Jairo Alberto Jarama Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 2019070005973

Fecha: 08/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERAND

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

La Ley 1437 de 2011 en el artículo 45, señala expresamente: "Correcciones de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Mediante Decreto 5955 del 07 de noviembre de 2019, se nombró en Provisionalidad a la señora **CAROLINA MONROY HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.017.209.966**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**, Código **407**, Grado **03**, NUC. Planta **1518**, ID Planta **0572**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP**, Institución Educativa Braulio Mejía, del Municipio de Sonsón, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, declarándose desierto.

Que se hace necesario aclarar el nombramiento en Provisional de la señora **CAROLINA MONROY HERNÁNDEZ**, ya que el número correcto de la cédula de ciudadanía es **1.017.209.266**, y no como allí se expresa.

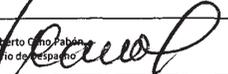
En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aclarar el Decreto 5955 del 07 de noviembre de 2019, mediante el cual se nombró en Provisionalidad a la señora **CAROLINA MONROY HERNÁNDEZ**, en el sentido que el número correcto de su cédula de ciudadanía es **1.017.209.266** y no como allí aparece; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado 08/11/2019 	Aprobó NATALIA PATRICIA MEJIA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó Jairo Alberto Gómez Pabón Secretario de Despacho 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 2019070005974

Fecha: 08/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO

“Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1° el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera: “La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:
3. La Administración no haya comunicado el nombramiento”.

Mediante el Decreto 5855 del 28 de octubre de 2019, se nombra en provisionalidad a la señora, **DORA LUZ SERNA ISAZA**, identificada con cedula de ciudadana **32.476.785**, en la plaza de empleo **TECNICO AREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2618**, ID Planta **1033**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, sede de trabajo Municipio de El Peñol, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, mientras dura el Encargo de su titular el señor **YOVANY SANCHEZ CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía **15.453.545**.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo, en cuanto la persona que fue nombrada en provisionalidad no se comunicó.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Derogar el Decreto 5855 del 28 de octubre de 2019, mediante el cual se nombra en provisionalidad a la señora, **DORA LUZ SERNA ISAZA**, identificada con cedula de ciudadana **32.476.785**, en la plaza de empleo **TECNICO AREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2618**, ID Planta **1033**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, sede de trabajo Municipio de El Peñol, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, mientras dura el Encargo de su titular el señor **YOVANY SANCHEZ CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía **15.453.545**; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucía Giráldez García Profesional Especializado 05/11/2019 	Aprobó NATALIA PATRICIA SERNA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070005975

Fecha: 08/11/2019

Tipo:

DÉCRETO

Destino:



“Por medio del cual se causan unas novedades en la
Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,**

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para Encargos a Funcionarios de Carrera Administrativa de la Entidad, para proveer la plaza de empleo de **TECNICO AREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2618**, ID Planta **1033**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, sede de trabajo Municipio de El Peñol, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, declarándose desierto.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un Nombramiento Provisional mientras dura el Encargo de su titular el señor **YOVANY SANCHEZ CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía **15.453.545**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Nombrar en Provisionalidad a la señora **LINA MARIA SIERRA SERNA**, identificada con cedula de ciudadana **43.252.229**, en la plaza de empleo **TECNICO AREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2618**, ID Planta **1033**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, sede de trabajo Municipio de El Peñol, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, mientras dura el Encargo de su titular el señor **YOVANY SANCHEZ CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía **15.453.545**.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PEREZ GUTIERREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 06/11/2019 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio -Directora de Personal 	Aprobó Jairo Alberto Carrero Palacios Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 2019070005976

Fecha: 08/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que, revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra vacante, por necesidad del servicio es necesario proveerlo.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO 1º: Nombrar al señor **SANTIAGO ALBERTO FRANCO SERNA**, identificado con cedula de ciudadanía **1.022.094.796**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **219** Grado **03**, NUC Planta **6345**, ID Planta **4107**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que dice:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

ARTÍCULO 5º. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 7/11/2019 <i>Olga Lucía Giraldo García</i>	Aprobó: Natalia Patricia Palacios Directora de Personal <i>Natalia Patricia Palacios</i>	Aprobó: Jairo Alberto Cano Espinosa Secretario de Despacho <i>Jairo Alberto Cano Espinosa</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 201907005977

Fecha: 08/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que, revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra vacante, por necesidad del servicio es necesario proveerlo.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO 1º: Nombrar al señor **ARTURO TABARES MORA**, identificado con cedula de ciudadanía **15.363.554**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009** Grado **02**, NUC Planta **3117**, ID Planta **1136**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL** de la **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL**.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que dice:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

ARTÍCULO 5º. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado 7/11/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Carrizosa Pabón Secretario de Despacho
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070005978

Fecha: 08/11/2019

Tipo:

DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causan unas novedades en la
Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para Encargos a Funcionarios de Carrera Administrativa de la Entidad, para proveer la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **06**, NUC Planta **4789**, ID Planta **3145**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA FINANCIERA, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**, de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, declarándose desierto.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un Nombramiento Provisional mientras dura el Encargo de su titular la señora **NORA HELENA MAYA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.056.099**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Nombrar en Provisionalidad a la señora **ELIVEN JOHANA SANTIAGO CARMONA**, identificada con cédula de ciudadana **1.152.202.076**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **06**, NUC Planta **4789**, ID Planta **3145**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA FINANCIERA, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**, de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, mientras dura el Encargo de su titular la señora **NORA HELENA MAYA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.056.099**.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PEREZ GUTIERREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado 06/11/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
---	---	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005979

Fecha: 08/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "*Por renuncia regularmente aceptada*".

Mediante oficio No. 2019020064390 del 07 de noviembre de 2019, la doctora **LAURA MARIA MEJÍA HIGUITA**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.037.583.668**, presentó renuncia al cargo de **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC. Planta **4908**, ID Planta **3231**, asignado al Grupo de Trabajo del **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 02 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la doctora **LAURA MARIA MEJÍA HIGUITA**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.037.583.668**, para separarse del cargo de **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC. Planta **4908**, ID Planta **3231**, asignado al Grupo de Trabajo del **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 02 de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferny Alberto Vergara García Profesional Universitario 08/11/2019	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 08/11/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005980

Fecha: 08/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “*Por renuncia regularmente aceptada*”.

Mediante oficio No. 2019020064541 del 07 de noviembre de 2019, la señora **DIANA ESTELLA GALLEGO MADRID**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.905.529**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad en Vacancia Definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **6309**, ID Planta **4085**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 02 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **DIANA ESTELLA GALLEGO MADRID**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.905.529**, para separarse del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad en Vacancia Definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **6309**, ID Planta **4085**, asignado al Grupo de Trabajo de la **DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 02 de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Fernei Alberto Vergara García, Profesional Universitario 08/11/2019	Revisó: Olga Lucía Giraldo G., Profesional Especializado 08/11/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

1037.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005981

Fecha: 08/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Mediante oficio con radicado N°2019010399677 del 15 de octubre de 2019, el doctor **ELKIN DE JESUS CARDONA ORTIZ**, Gerente de la Empresa Social del Estado- **ESE - HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA**, solicitó se realizara un encargo en funciones por el término de quince (15) días, contados a partir del 14 de noviembre hasta el 04 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, con el fin de disfrutar de sus vacaciones.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **PAULO ANDRES GUTIERREZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.731.912, titular del cargo de **Subgerente de Prestación de Servicios**, Nivel Directivo, Código 090, en la plaza de empleo **GERENTE**, ambos adscritos a la Empresa Social del Estado- **ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA**, mientras duren las vacaciones de su titular el doctor **ELKIN DE JESUS CARDONA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.575.246, entre el 14 de noviembre y el 04 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se hace un encargo en funciones"

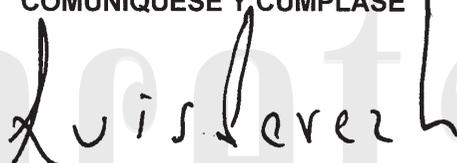
DECRETA

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR de las funciones del cargo de **GERENTE** de la Empresa Social del Estado – **ESE - HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA**, al doctor **PAULO ANDRES GUTIERREZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.731.912, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo como **Subgerente de Prestación de Servicios**, Nivel Directivo, Código 090, mientras duren las vacaciones de su titular, el doctor **ELKIN DE JESUS CARDONA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.575.246, entre el 14 de noviembre y el 04 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín el

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



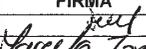
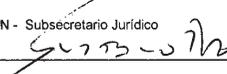
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



LILIAM GABRIELA CANO RAMÍREZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Elena Henao Giraldo		05/11/2019
Revisó:	Marcela Patricia Toro Barrera- Directora Asuntos Legales		06/11/2019
Aprobo:	GUSTAVO A. RESTREPO GUZMÁN - Subsecretario Jurídico 	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070005982

Fecha: 08/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado unos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083295 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35588**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien figura en el segundo lugar la señora **Liliana Patricia Mejía Vélez**, identificada con cédula de ciudadanía **43569516**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Janeth Fernanda Llano Saavedra, identificada con cédula de ciudadanía 38561072.

Que el cargo titular de la señora Janeth Fernanda Llano Saavedra, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000004300 ID de Planta 0019802841, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Auditoría



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Interna, se encuentra provisto mediante encargo, con el señor Wilson Duque Rios, identificado con cédula de ciudadanía 16053868.

Que el cargo titular de el señor Wilson Duque Rios, Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06, NUC 2000000994 ID de Planta 0019800557, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Dora Alba Montoya Grajales, identificada con cédula de ciudadanía 21674442.

Que el cargo titular de la señora Dora Alba Montoya Grajales, Secretario Código 440 Grado 04, NUC 2000000080 ID de Planta 0019800292, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Gobierno, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Jineth Cecilia Perez Murgas identificada con cédula de ciudadanía 1152454823.

Que el cargo titular de la señora Dora Alba Montoya Grajales, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, la señora Jineth Cecilia Perez Murgas identificada con cédula de ciudadanía 1152454823.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **LILIANA PATRICIA MEJÍA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43569516, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **04**, NUC **2000005859**, ID Planta **0020302118**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Liliana Patricia Mejía Vélez, identificada con cédula de ciudadanía 43569516, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Janeth Fernanda Llano Saavedra**, identificada con cédula de ciudadanía **38561072**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, NUC 2000005859, ID Planta 0020302118, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Liliana Patricia Mejía Vélez, identificada con cédula de ciudadanía 43569516, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Wilson Duque Rios**, identificado con cédula de ciudadanía **16053868**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000004300 ID de Planta 0019802841, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Auditoría Interna, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Liliana Patricia Mejía Vélez, identificada con cédula de ciudadanía 43569516, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Dora Alba Montoya Grajales**, identificada con cédula de ciudadanía **21674442**, en la plaza de empleo Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06, NUC 2000000994 ID de Planta 0019800557, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Liliana Patricia Mejía Vélez, identificada con cédula de ciudadanía 43569516, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo sexto del presente decreto, la señora **Jineth Cecilia Perez Murgas** identificada con cédula de ciudadanía **1152454823**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Secretario Código 440 Grado 04, NUC 2000000080 ID de Planta 0019800292, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Gobierno, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Liliana Patricia Mejía Vélez, identificada con cédula de ciudadanía 43569516, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO OCTAVO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado <i>[Firma]</i>	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal <i>[Firma]</i>	Aprobó: JAIRO ALBERTO GONZALO PABON Secretario de Despacho <i>[Firma]</i>
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005983

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de MUTATÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004148 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **MUTATÁ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

En el municipio de **MUTATÁ** no hubo variación en el número de alumnos efectivamente matriculados, sólo se realizaron conversión de plazas y traslado de una plaza al interior municipio en los siguientes establecimientos educativos: Institución Educativa Mutatá sede Colegio Mutatá, Institución Educativa Rural Inmaculada Caucheras sede Principal,

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de MUTATÁ”

Institución Educativa Rural Inmaculada Caucheras sede Centro educativo Rural Pavarandocito.

Por el Decreto N° 2019070001610 del 28 de marzo de 2019, se realizó traslado de plaza y docente de Básica Primera de la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras sede Centro Educativa Rural Pavarandocito para la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras sede Principal.

De igual manera con el Decreto N° 2019070001800 del 04 de abril de 2019, se realizó traslado de plaza de Básica Primera de la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras sede Principal para la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras sede Centro Educativa Rural Pavarandocito.

Mediante Decreto N°2019070003382 del 28 de junio de 2019, se realizó conversión de plaza de Básica Primaria a Básica Secundaria para el Área de Educación Física, Recreación y Deporte, de la Institución Educativa Mutatá sede Colegio Mutatá.

A través de Decreto No. Decreto2019070003378 del 28 de junio de 2019, se realizó conversión de plaza de Básica Primaria a Básica Secundaria para el Área de Artística – Artes Plásticas, de la Institución Educativa Mutatá sede Colegio Mutatá.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, en algunos establecimientos se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 en el municipio de MUTATÁ.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **MUTATÁ** para el año **2019**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE MUTATÁ DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	3	6	21	67	19	28	3	6	153
	9		88		47		9		

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de MUTATÁ”

MUNICIPIO DE MUTATA						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
OCTUBRE DE 2019						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	
I.E.MUTATA	COLEGIO MUTATÁ	1	2		1	4
	EU ANA JOAQUINA OSORIO DE VELEZ					
	C. E. R. BEDO					
	C. E. R. CHONTADURAL					
	C. E. R. COLBALSOS					
C.E.R INDIGENA JAIKERAZABI	C.E.R. LA SECRETA				1	1
	C.E.R INDIGENA JAIKERAZABI					
	C. E. R INDIGENA DE MUTATACITO					
	C. E. R INDIGENA EL PORROSO					
	C. E. R. INDIGENISTA DEL CACAO					
	C. E. R. INDIGENA BEDO EL ENCANTO					
	C. E. R. INDIGENISTA EL SILENCIO					
	C. E. R. INDIGENISTA SURRAMBAY					
	C. E. R. INDIGENISTA CAÑADUZALES					
	C.E.R INDIGENA MONGUDO ARRIBA					
	C.E.R INDIGENA CHONTADURAL CAÑERO					
I. E. R BELEN DE BAJIRA	C.E.R INDIGENA SURRAAMBY	1	2		1	4
	C. E. R. LAS LOMITAS					
	C. E. R. LA PRIMAVERA					
	C. E. R. TIERRADENTRO					
I.E.R LA INMACULADA CAUCHERAS	C. E. R. CERRITOS	1				1
	I.E.R LA INMACULADA CAUCHERAS					
	C. E. R. JURADO ARRIBA					
	C. E. R. LA FLORESTA					
	CER LA FORTUNA					
	CER LA MILAGROSA					
	CER PAVARANDOCITO					
	CER LEON PORROSO					
	C. E. R. MONTERIA LEON					
CER JOSEFINA DIAZ						
C. E. R. SAN JOSE DE LEON						
I. E. R PAVARANDÓ GRANDE	I. E. R PAVARANDÓ GRANDE					
TOTAL		3	4	1	2	10

MUNICIPIO DE MUTATA										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
OCTUBRE DE 2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E.MUTATA	COLEGIO MUTATÁ			11		19		3		33
	EU ANA JOAQUINA OSORIO DE VELEZ	3		10						13
	C. E. R. BEDO				1					1
	C. E. R. CHONTADURAL				1					1
	C. E. R. COLBALSOS				1					1
	C.E.R. LA SECRETA				1					1
C.E.R INDIGENA JAIKERAZABI	C.E.R INDIGENA JAIKERAZABI				5					5
	C. E. R INDIGENA DE MUTATACITO				1					1
	C. E. R INDIGENA EL PORROSO				1					1
	C. E. R. INDIGENISTA DEL CACAO				1					1
	C. E. R. INDIGENA BEDO EL ENCANTO				1					1
	C. E. R. INDIGENISTA EL SILENCIO				2					2
	C. E. R. INDIGENISTA SURRAMBAY				2					2

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de MUTATÁ"

	C. E. R. INDIGENISTA CAÑADUZALES				1					1
	C.E.R INDIGENA MONGUDO ARRIBA									
	C.E.R INDIGENA CHONTADURAL CAÑERO									
	C.E.R INDIGENA SURRAAMBY									
I. E.R BELEN DE BAJIRA	I. E.R BELEN DE BAJIRA	4		19		17		3		43
	E R JOSE ANTONIO GALAN			1						1
	E R LOS CEDROS			1						1
	C. E. R. LA PRIMAVERA			1						1
	C. E. R. LA EUGENIA ARRIBA									
	C. E. R. TIERRADENTRO			2						2
	C. E. R. CERRITOS			1						1
I.E.R LA INMACULADA CAUCHERAS	I.E.R LA INMACULADA CAUCHERAS	1		7		10		2		20
	C. E. R. JURADO ARRIBA			2						2
	C. E. R. LA FLORESTA			2						2
	CER LA FORTUNA			1						1
	CER LA MILAGROSA			2						2
	CER PAVARANDOCITO			2						2
	CER LEON PORROSO			1						1
	C. E. R. MONTERIA LEON			1						1
	CER JOSEFINA DIAZ			2						2
	C. E. R.SAN JOSE DE LEON			1						1
I. E.R PAVARANDÓ GRANDE	I. E.R PAVARANDÓ GRANDE	1		3		2				6
TOTALES		3	6	21	67	19	29	3	5	153

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>JEM</i>	<i>5.11.19</i>
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	<i>5/11/19</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	<i>5/11/19</i>
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo</i>	<i>30/10/2019</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005984

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de PUERTO TRIUNFO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004126 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **PUERTO TRIUNFO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO TRIUNFO.”

En el municipio de **PUERTO TRIUNFO** registra un aumento en el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula se realizó traslado y conversión de una plaza del municipio de Puerto Berrio a la Institución Educativa Rural Enrique Duran sede principal del municipio de Puerto Triunfo.

Por el Decreto No2019070001505 del 18 de marzo de 2019, se trasladó y se convirtió la plaza del municipio de Puerto Berrio, de la Institución Educativa Antonio Nariño sede Principal del nivel de básica Secundaria para la Institución Educativa Rural Enrique Duran sede principal en el nivel de básica secundaria modelo de Postprimaria en el área de Humanidades Lengua Castellana del municipio de Puerto Triunfo.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **PUERTO TRIUNFO** para el año **2019**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
OCTUBRE DE 2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E PABLO VI	I.E PABLO VI	2		11		11		3		27
I. E. R. DORADAL	I.E.R DORADAL		3		22		17		5	47
	C.E.R BALSORA				2					2
I. E. R. ENRIQUE DURAN	I.E.R ENRIQUE DURAN				2		1			3
	C.E.R SANTIAGO BERRIO		1		5		5			11
I. E. R. ESTACION COCORNA	I.E.R ESTACION COCORNA		1		5		6		2	14
I. E. R. HERMANO DANIEL	I.E.R HERMANO DANIEL		1		9		10		3	23
	C. E. R LA FLORIDA		1		4					5
	C. E. R ALTO DEL POLLO				2					2
I. E. R. PUERTO PERALES	I. E. R PUERTO PERALES		2		10		9	3		24
TOTAL		2	9	11	61	11	48	6	10	158

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO TRIUNFO."

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	9	11	61	11	48	6	10	158
	11		72		59		16		

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
OCTUBRE DE 2019						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE DE APOYO	
I. E. PABLO VI	I. E. PABLO VI	1	1	1	1	4
I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL	1	2	1		4
I. E. R. ENRIQUE DURAN	I. E. R. ENRIQUE DURAN	1				1
I. E. R. ESTACION COCORNA	I. E. R. ESTACION COCORNA	1				1
I. E. R. HERMANO DANIEL	I. E. R. HERMANO DANIEL	1	1			2
I. E. R. PUERTO PERALES	I. E. R. PUERTO PERALES	1	1			2
TOTAL		6	5	2	1	14

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		5.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		5/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		5/11/19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano		30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005985

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de MURINDÓ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004145 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de MURINDÓ indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural,

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones

En el municipio de **MURINDÓ** no hubo variación en el número de plazas de docentes de aula de los alumnos efectivamente matriculados en el siguiente establecimiento

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de MURINDÓ”

educativo, Institución Educativa Murindó sede Liceo Murindó, se trasladó plaza y docente del mismo municipio.

A través de Decreto No. 2019070001506 del 18 de marzo de 2019, se trasladó plaza y docente de la Institución Educativa Murindó sede Caño Seco del nivel de básica primaria a la Institución Educativa Murindó sede Liceo Murindó, en el mismo nivel.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **MURINDÓ** para el año **2019**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE MURINDO						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
OCTUBRE DE 2019						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVO
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	
C.E.R CHAGERADO	C.E.R CHAGERADO					
	INDIG ISLA					
	INDIG COREDO					
	INDIG TURRIQUITADO ALTO					
	INDIG BACHIDUBY			1		1
	INDIG CHIBUGADO					
	INDIG GUAGUA					
	INDIG INDIGENISTA TURRIQUITADO LLANO					
	INDIG INDIGENISTA ÑARANGUE					
I.E MURINDÓ	I.E MURINDÓ					
	E.U MURINDO					
	CAÑO SECO					
	EL CANAL					
	EL PITAL					
	EL GUAMAL					
	SANTA FE DE MURINDO	1				1
	OPOGADO					
	JARAPETO					
	CAMPO ALEGRE					
	BARTOLO					
	BEBARAMÉÑO					
	TURRIQUITADO					
TOTAL		1		1		2

MUNICIPIO DE MURINDO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	1		9	21	6	0	3		40
	1		30		6		3		

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de MURINDÓ"

MUNICIPIO DE MURINDO											
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES											
OCTUBRE DE 2019											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZA DOCENTE	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
C.E.R CHAGERADO	C.E.R CHAGERADO				3					3	
	INDIG ISLA				1					1	
	INDIG COREDO				1					1	
	INDIG TURRIQUITADO ALTO				1					1	
	INDIG BACHIDUBY				1					1	
	INDIG CHIBUGADO										
	INDIG GUAGUA				1					1	
	INDIGENISTA TURRIQUITADO LLANO				2					2	
	INDIGENISTA ÑARANGUE										
	I.E MURINDÓ	COLEGIO MURINDÓ	1		4		6		3		14
E.U MURINDO				4						4	
CAÑO SECO											
EL CANAL					1					1	
EL PITAL					2					2	
EL GUAMAL					1					1	
SANTA FE DE MURINDO					1					1	
OPOGADO					1					1	
JARAPETO											
CAMPO ALEGRE					3					3	
BARTOLO					1					1	
BEBARAMEÑO					1					1	
TURRIQUITADO					1					1	
TOTALES				1		7	23	6	0	3	40

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nes 13
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	6.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	5.11.19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	5.11.19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo Martínez</i>	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005986

Fecha: 12/11/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de CHIGORODÓ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004143 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **CHIGORODÓ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de Chigorodó"

Se incrementó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, en razón de ello se hizo necesario el traslado y conversión de plazas de los Municipios de Peque, Salgar y Puerto Berrio.

Con el Decreto Decreto N° 2019070000135 del 14 de enero de 2019, se realizó traslado de plaza del nivel de básica primaria del municipio de Peque de la Institución Educativa Rural Los Llanos sede Centro Educativo Rural el Caliche para la Institución Educativa Agrícola de Chigorodó sede Instituto Agrícola Urabá – Chigorodó, del municipio de Chigorodó

Mediante Decreto N° 2019070000136 del 14 de enero de 2019, se realizó traslado de plaza de Docente Directivo Coordinador del municipio de Puerto Berrio de la Institución Educativa Rural Antonio Nariño sede Principal para la Institución Educativa Juan Evangelista Berrio, del municipio Chigorodó.

Por el Decreto N° 2019070000137 del 14 de enero de 2019, Traslado y conversión de plaza de Preescolar de la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez del municipio de Caracolí, para la Institución Educativa Agrícola de Chigorodó sede Instituto Agrícola Urabá – Chigorodó en el nivel de básica secundaria área de Humanidades Lengua Castellana.

Así mismo por el Decreto N° 2019070000138 del 14 de enero de 2019, se realizó traslado y conversión de plaza de básica primaria de la Institución Educativa Rural los Llanos sede Bastilla del municipio de Peque para Centro Educativo El Bijao en el nivel básica secundaria área de Matemáticas del municipio de Chigorodó de primaria a matemática

A través del Decreto N° 2019070001046 del 25 de febrero de 2019, Traslado y conversión de plaza de básica primaria de la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez del municipio de Caracolí, para la Institución Educativa Juna Evangelista Berrio en el nivel de básica secundaria área de Idioma Extranjero Ingles.

De igual manera con Decreto N° 2019070001507 del 18 de marzo de 2019, se realizó conversión de la plaza de la Institución Educativa María Auxiliadora de primaria a Preescolar del municipio de Chigorodó.

Mediante Decreto N° 2019070003445 del 02 de julio de 2019, se trasladó de plaza de Humanidades Lengua Castellana de la Institución Educativa Agrícola de Chigorodó sede Instituto Agrícola Urabá para Institución Educativa Rural Barranquillita sede principal.

Por el Decreto N° 2019070004394 del 31 de julio de 2019, se realizó traslado y conversión plaza del municipio de Salgar de la Institución Educativa Julio Restrepo sede Delfina Calad de Ochoa de Básica Primaria, para el municipio de Chigorodó para la Institución Educativa Agrícola de Urabá sede Instituto Agrícola Urabá - Chigorodó en el nivel de Básica Secundaria en el área de Tecnología e Informática.

Así mismo por el Decreto N° 2019070005175 del 13 de septiembre de 2019, se convirtió plaza del nivel básica primaria al nivel de básica secundaria área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga sede Principal.

A través del Decreto N° 2019070005180 del 13 de septiembre de 2019, se trasladó plaza de la Institución Educativa Agrícola de Urabá sede Instituto Agrícola de Urabá Chigorodó para la Institución Educativa Chigorodó sede Principal.

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de Chigorodó"

Debido a las anteriores situaciones administrativas, en algunos establecimientos se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2019 en el municipio de **CHIGORODÓ**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CHIGORODÓ** para el año **2019**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE CHIGORODO						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
OCTUBRE DE 2019						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	TOTAL DIRECTIVOS
CER EL BIJAO	CER EL BIJAO					
	CER EL VENADO					
	CER PEÑITAS					
	CER VERACRUZ DOS			1		1
	CER MANUEL GOMEZ					
IE MARIA AUXILIADORA	CER RIPEA					
	I.E MARÍA AUXILIADORA	1	1		1	3
IE GONZALO MEJIA	MARÍA AUXILIADORA - KENEDY					
	I.E GONZALO MEJIA	1	1		1	3
IE JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	I.E JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	1	2		1	4
	EU DIEZ DE ENERO					
IE JUAN EVANGELISTA BERRIO	I.E JUAN EVANGELISTA BERRIO					
	E U I SAGRADO CORAZON DE JESUS	1	3		1	5
	E U I BRISAS DE LA CASTELLANA					
IE AGRICOLA	I.E AGRICOLA DE URABA					
	EU BRISAS DEL RIO	1	5		1	7
	EU NUESTRO ESFUERZO					
	EU SIMON BOLIVAR					
IER BARRANQUILLITA	IER BARRANQUILLITA	1				1
CER INDIGENISTA CHIGORODOCITO	CER INDIGENISTA CHIGORODOCITO					
CER INDIGENISTA DOJURA	CER INDIGENISTA DOJURA					
CER INDIGENISTA GUAPA ALTO	CER INDIGENISTA GUAPA ALTO					
CER INDIGENISTA JURADO SAUDO	CER INDIGENISTA JURADO SAUDO					
CER INDIGENISTA POLINES	CER INDIGENISTA POLINES			1		1
IE LOS ANDES	IE LOS ANDES					
	ERI EL CAMPIN	1	2		1	4
	LACIDES CASAS MENA					
IE CHIGORODO	IE CHIGORODO	1	1		1	3
TOTAL		8	15	2	7	32

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de Chigorodó"

MUNICIPIO DE CHIGORODO										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
OCTUBRE DE 2019										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
CER EL BIJAO	CER EL BIJAO				3		1			4
	CER EL VENADO				2					2
	CER PEÑITAS				1					1
	CER VERACRUZ DOS				1					1
	CER MANUEL GOMEZ				1					1
	CER RIPEA				1					1
I.E MARIA AUXILIADORA	MARÍA AUXILIADORA - KENEDY			16						16
	I.E MARÍA AUXILIADORA	3				17		2		22
IE GONZALO MEJIA	I.E GONZALO MEJIA	2		10		14		2		28
IE JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	I.E JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	4		15		21		5		45
	EU DIEZ DE ENERO	2		10						12
IE JUAN EVANGELISTA BERRIO	I.E JUAN EVANGELISTA BERRIO			6		11		4		21
	E U I SAGRADO CORAZON DE JESUS	1		5						6
	E U I BRISAS DE LA CASTELLANA	2		12		9				23
IE AGRICOLA	INSTITUTO AGRICOLA URABA-CHIGORODO						34		10	44
	EU BRISAS DEL RIO	2		10						12
	EU NUESTRO ESFUERZO	2		13						15
	EU SIMON BOLIVAR	2		10						12
IER BARRANQUILLITA	IER BARRANQUILLITA		1	5		10			16	
CER INDIGENISTA CHIGORODOCITO	CER INDIGENISTA CHIGORODOCITO			3					3	
CER INDIGENISTA DOJURA	CER INDIGENISTA DOJURA			2					2	
CER INDIGENISTA GUAPA ALTO	CER INDIGENISTA GUAPA ALTO			1					1	
CER INDIGENISTA JURADO SAUDO	CER INDIGENISTA JURADO SAUDO			1					1	
CER INDIGENISTA POLINES	CER INDIGENISTA POLINES		1	4				2		7
IE LOS ANDES	IE LOS ANDES			17		9		2		28
	ERI EL CAMPIN	4		2		1				7
	LACIDES CASAS MENA					14		1		15
IE CHIGORODO	IE CHIGORODO	2		10		11		3		26
TOTALES		26	2	136	25	107	45	21	10	372

"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de Chigorodó"

MUNICIPIO DE CHIGORODO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	26	2	136	25	107	45	21	10	372
	28		161		152		31		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>JEM L</i>	5.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	5.11.19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	5.11.19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo</i>	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Doc 190
1155683

AVISA

Que el día 23 de diciembre de 2018, falleció **JOAQUIN EMILIO RODRIGUEZ VALENCIA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.494.581**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **TERESA AMALIA RODRIGUEZ VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.783.069**, en calidad de hermana.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 14 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 10 de diciembre de 2017, falleció **JAIRO LOPERA VILLA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **621.501**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **CARMEN JULIA SIERRA BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.747.245**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 14 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 13 de septiembre de 2019, falleció **LUIS HERNAN HERRERA GAVIRIA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.308.579**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **JULIA VELASQUEZ DE HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.375.868**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 14 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 7 de septiembre de 2019, falleció **DIEGO EMILIO RESTREPO ESCOBAR**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.328.095**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **BLANCA PEREZ DE RETREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.444.414**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 14 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 9 de octubre de 2019, falleció **ANTONIO MARIA AGUDELO ROLDAN**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **787.908**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **AMANDA PABON VIUDA DE LATORRE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.212.193**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 14 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

Pedido. 4000069003

1 - 2

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 3 de septiembre de 2019, falleció **PEDRO ALEJANDRO GIRALDO HOYOS**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **625.757**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **CELIA ROSA ZULUAGA DE GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.657.238**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 14 de 2019



OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 1 de octubre de 2019, falleció **HECTOR ELIAS PARRA VIVARES**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **507.368**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ROSALBA MACIAS VIVARES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.004.608**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 14 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 31 de octubre de 2019, falleció **ARGEMIRO ANTONIO MORALES TABARES**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.487.418**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA ISABEL AGUDELO DE MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.502.751**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 14 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2. oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 7 de octubre de 2019, falleció **JOSE AURENTINO PARRA GIRALDO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **723.717**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA CLEMENTINA OSSA DE PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.775.719**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 14 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTROYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 400069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
